



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 189, fecha: lunes, 05 de Octubre de 2026

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

El día 27 de septiembre de 2026, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS “MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)”.
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
ESCAMILLA	EX13/01-01/15043	9	00177
ESCAMILLA	EX13/01-01/15044	9	00183
ESCAMILLA	EX13/01-01/15047	8	00461
ESCAMILLA	EX13/01-01/15048	9	00176
ESCAMILLA	EX13/01-01/15049	9	00151
ESCAMILLA	EX13/01-01/15053	10	00293
ESCAMILLA	EX13/01-01/15054	8	00444
ESCAMILLA	EX13/01-01/15055	8	00450



ESCAMILLA	EX13/01-01/15056	9	00124
ESCAMILLA	EX13/01-01/15057	10	00314
ESCAMILLA	EX13/01-01/15059	9	00173
ESCAMILLA	EX13/01-01/15066	9	00167
ESCAMILLA	EX13/01-01/15067	4	00175
ESCAMILLA	EX13/01-01/15068	8	00440
ESCAMILLA	EX13/01-01/15071	10	00291
ESCAMILLA	EX13/01-01/15072	9	00119
ESCAMILLA	EX13/01-01/15077	9	00332
ESCAMILLA	EX13/01-01/15079	8	00456
ESCAMILLA	EX13/01-01/15080	9	00117
ESCAMILLA	EX13/01-01/15081	10	00312
ESCAMILLA	EX13/01-01/15082	10	00316
ESCAMILLA	EX13/01-01/15083	8	00443
ESCAMILLA	EX13/01-01/15085	9	00171
ESCAMILLA	EX13/01-01/15086	9	00155
ESCAMILLA	EX13/01-01/15090	9	00147
ESCAMILLA	EX13/01-01/15091	8	00449
ESCAMILLA	EX13/01-01/15093	8	00459
ESCAMILLA	EX13/01-01/15094	8	00455
ESCAMILLA	EX13/01-01/15095	8	00458

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2026. El Secretario General. Álvaro Agustín de Torres Suárez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>



Cod. Verificación: 068ee8218969e568ecad7af2c8d5754c1d1c5424